

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1080 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se integra a los funcionarios de carrera de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores.*

La disposición adicional quinta, apartado tercero, de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, establece que el Ministerio de Justicia determinará la forma y plazos en que los funcionarios de carrera de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos podrán optar a integrarse, por una sola vez, en las plantillas de personal laboral de los equipos técnicos de los Juzgados de Menores, siempre que reúnan la titulación necesaria.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el anexo II del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, suscrito el 2 de noviembre de 1992, los equipos técnicos los forman las categorías laborales de Psicólogo, Trabajador Social y Educador, por Resolución de 24 de junio de 1993, notificado a cada uno de los Delegados Profesionales Técnicos afectados, se les concedió la posibilidad de optar, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la notificación, a integrarse por una sola vez en las plantillas de personal laboral de los equipos técnicos de los Juzgados de Menores, habiendo sido ejercida por los funcionarios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.

Integrar, con la condición de personal laboral fijo, en las plantillas de los equipos técnicos de los Juzgados de Menores y sin estar sujetos al período de prueba, a los funcionarios de carrera de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos relacionados según anexo, por niveles y categorías, con indicación del destino.

Artículo 2.

1. A partir de la fecha de integración percibirán las retribuciones correspondientes al nivel y categoría en que se hayan integrado.

2. Los trienios que actualmente tengan reconocidos como Delegados Profesionales Técnicos por los servicios prestados con anterioridad a su integración en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores, serán computados con el valor que corresponda antes de la integración, en concepto de complemento de antigüedad no absorbible.

3. Cuando los servicios prestados por los Delegados Profesionales Técnicos no lleguen a completar un trienio, en el momento de integrarse en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores, serán computados con el valor que correspondiera a su nueva categoría laboral.

Artículo 3.

1. El tiempo de servicios efectivos prestados como Delegados Profesionales Técnicos será reconocido como antigüedad en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores a los efectos de promoción interna previstos en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

2. El reconocimiento de los servicios prestados por los Delegados Profesionales Técnicos, a que se refiere el apartado anterior, no podrá ser computado como antigüedad en el servicio para la concesión de la excedencia voluntaria, prevista en el artículo 37 del Convenio Colectivo citado.

Artículo 4.

Los Delegados Profesionales Técnicos integrados en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores quedarán en su Escala de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Artículo 5.

Los excesos de plantilla que pudieran derivarse de la integración de los Delegados Profesionales Técnicos en los equipos técnicos de los Juzgados de Menores se amortizarán con las vacantes que se vayan produciendo.

Artículo 6.

A partir de la fecha de integración en los equipos técnicos les será de aplicación el Convenio para el personal laboral de la Administración de Justicia.

Artículo 7.

El plazo de toma de posesión será de ocho días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 1993.

BELLOCH JULBE

ANEXO

Nivel	Categoría	Nombre y apellidos	Equipo técnico
1	Psicólogo	Amparo Rouanet Moscardó	Juzgado de Menores de Valencia.
2	Educador	Dolores Nieto Moreno	Juzgado de Menores de Valencia.
1	Psicólogo	José Manuel Sandi Pérez	Juzgado de Menores de Madrid.

Nivel	Categoría	Nombre y apellidos	Equipo técnico
1	Psicólogo	Inmaculada Lacasta Jiménez	Juzgado de Menores de Madrid.
2	Trabajador social	Elena Gortázar Pérez-Armas	Juzgado de Menores de Santa Cruz de Tenerife.
2	Trabajador social	Josefina de Armas Fariñas	Juzgado de Menores de Las Palmas de Gran Canaria.
2	Trabajador social	Aurora Rodríguez García	Juzgado de Menores de Oviedo.
2	Trabajador social	María Jesús Rodríguez García	Juzgado de Menores de Oviedo.
2	Educador	Pilar Ramiro Deiros	Juzgado de Menores de Zaragoza.
2	Educador	Caridad Ramos Ariza	Juzgado de Menores de Granada.
2	Educador	Blanca Esther Figueroa Andueza	Juzgado de Menores de Córdoba.
2	Educadora	Rosa María Micas Escalereta	Juzgado de Menores de Toledo.

1081 *ORDEN de 11 de enero de 1994 por la que se corrigen errores de la Orden de 3 de enero de 1994 por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo del Departamento para su provisión por el sistema de libre designación*

Advertido error material en la publicación de la Orden de este Ministerio de 3 de enero de 1994, por la que se publica la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, anunciados a libre designación por Orden de 27 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 21 de noviembre), se efectúa la siguiente corrección:

En la página 622, en el anexo, donde dice: «Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica», debe decir: «Secretaría General Técnica. Subdirección General de Informes y Promoción Legislativa».

Madrid, 11 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA

1082 *ORDEN 432/38003/1994, de 11 de enero, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, que en el anexo adjunto se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo citado anteriormente.

Madrid, 11 de enero de 1994.—P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

ANEXO

Convocatoria: Orden 432/39158/1993, de 11 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 15

Puesto adjudicado:

Puesto: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (Subdirección Técnica). Director Centro de Estudios. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Centro directivo, provincia: INTA (Subdirección de Programas y Sistemas Especiales). Nivel: 29. Complemento específico: 150.706.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Torres Riera, José. Número de registro de personal: 0282049602 A5301. Grupo: A. Cuerpo o escala: Escala Científica Superior del INTA. Situación: Activo.

1083 *RESOLUCION 160/38004/1994, de 12 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja 26 Guardias Alumnos.*

Por los motivos y con la efectividad que se indica, causan baja los Guardias Alumnos que se relacionan en anexo I (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39094/1992, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 223), en anexo II (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/38952/1993, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220), en anexo III (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39180/1993, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294), de esta Secretaría de Estado, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

ANEXO I

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa	Fecha efectividad de la baja
2.246.636	21- 4-1972	Pulido Trujillo, Pablo Julián	Madrid	2	15-11-1993

ANEXO II

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa	Fecha efectividad de la baja
9.783.588	21-11-1971	Cerezal Flores, Jorge	León	2	17-11-1993
34.779.038	18- 7-1971	Delgado Durán, Francisco	Badajoz	3	9-12-1993